

USO DE ESCALERAS DE MANO

S 02

CONDICIONES DE LAS ESCALERAS DE MANO

1. Utilice las escaleras de mano siguiendo siempre las indicaciones y limitaciones del fabricante.

Está prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.

2. Las escaleras deben disponer de zapatas antideslizantes, abrazaderas o ganchos que aumenten la estabilidad de la escalera en función del tipo de suelo o de la operación que deba realizarse.

Las escaleras de tijera deben disponer de elementos de seguridad que impidan su apertura al ser utilizadas (correas, tensores o tirantes de seguridad)



CONDICIONES DE USO

1. Limite la utilización de una escalera de mano a las circunstancias en que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que la empresa no pueda modificar.

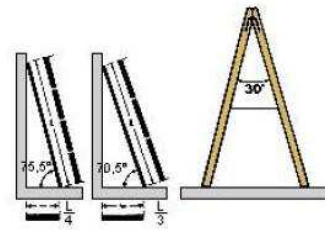
No sitúe la escalera detrás de una puerta que previamente no se ha cerrado. Puede ser abierta accidentalmente.



2. Considere siempre el trabajo que hay que hacer antes de utilizar una escalera. Para trabajos que precisen esfuerzos y el uso de las dos manos, o que deban realizarse en condiciones climáticas desfavorables (viento, visibilidad reducida, vibraciones, etc.), deben sustituirse las escaleras por andamios, plataformas móviles o plataformas motorizadas.

3. Asegure la estabilidad de la escalera antes de usarla. Asiente la base sólidamente y no la coloque sobre elementos inestables o móviles como cajas, etc. En el caso de las escaleras simples, si es necesario, la parte superior se sujetará al lugar sobre el que se apoya.

4. Coloque la escalera formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal: una inclinación más vertical puede favorecer que la escalera bascule hacia atrás.



5. Asegúrese, antes de acceder a la escalera, de que tanto los peldaños como su calzado están limpios de sustancias deslizantes.

6. Ascienda, descienda y trabaje de frente a la escalera. Utilice las escaleras de mano de forma que pueda tener en todo momento un punto de apoyo y de sujeción seguros. No transporte ni manipule cargas, por o desde escaleras, cuando su peso o dimensiones puedan comprometer su seguridad (se recomiendan cargas inferiores a 25 Kg.) No suba por encima del tercer peldaño, contando desde arriba.



7. Si utiliza alguna herramienta o material durante el trabajo en una escalera manual, nunca lo deje sobre los peldaños, ubíquelos en una bolsa sujeta a la escalera, colgada en el hombro o sujeta a su cintura.

8. Si la utilización de la escalera ha de hacerse cerca de vías de circulación de peatones o vehículos, protéjala de golpes. Impida el paso de personas por debajo de la escalera. Igualmente, no se utilice por dos o más personas simultáneamente y mueva la escalera cuando alguien esté trabajando sobre ella. En las escaleras de tijera, mantenga completamente extendido el tensor de seguridad, no pase de un lado al otro por la parte superior y tampoco trabaje a "caballo" sobre ella. No suba nunca por encima del tercer peldaño contado desde arriba.

9. Revise las escaleras periódicamente y también siempre antes de su utilización. Deben estar limpias de sustancias deslizantes. También compruebe el buen estado de los peldaños, largueros, zapatas, abrazaderas, etc. Si se encuentra algún defecto de seguridad, notifíquelo a su responsable para poner las escaleras fuera de servicio temporalmente, colocar un letrero de prohibición de su uso y gestionar su reparación o sustitución con el Servicio de Mantenimiento correspondiente. Nunca utilice escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de posibles defectos.

10. No utilice escaleras en caso de sufrir algún tipo de vértigo o similares.

11. Después de la utilización de la escalera de mano:

- Limpie las sustancias que pudieran haber caído sobre ella.
- Revísela para asegurarse de que la deja en correctas condiciones para una futura utilización.
- Almacénela correctamente, nunca a la intemperie.

BIBLIOGRAFÍA: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. R.D.2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. NTP 239: Escaleras manuales